Recibido
Sandra Pimentel
19/11/2026
10:48 am

19 de noviembre de 2026

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA LOP 015 DE 2026

Señores
MUNICIPIO DE MANAURE – LA GUAJIRA
Oficina Jurídica – Área de Contratación

Referencia: Observaciones al pliego de condiciones definitivo del proceso de Licitación de Obra Pública LOP 015 de 2026, cuyo objeto es la construcción de soluciones fotovoltaicas para la generación de energía eléctrica en viviendas rurales del municipio de Manaure, La Guajira.

Respetados señores:

En ejercicio del derecho de presentar observaciones a los documentos del proceso, y con el propósito de contribuir a la claridad de las reglas de participación, la pluralidad de oferentes y la selección objetiva, presento las siguientes observaciones a los requisitos establecidos para el recurso humano disponible para la ejecución de la obra, particularmente en los numerales 3.6.1, 3.6.2 y 3.6.4 del pliego de condiciones.

1. PERFIL PROFESIONAL SST – FORMACIÓN ACADÉMICA

Numerales 3.6.1 y 3.6.2 – páginas 37 y 38.

El pliego contempla distintas alternativas de formación para el profesional SST, incluyendo profesionales en Seguridad y Salud en el Trabajo, Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo y otras denominaciones, así como ingenieros con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo. No obstante, se requiere precisar que la habilitación no se limite a una formación de pregrado específica cuando el aspirante cuente con título profesional y posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo, y cumpla las condiciones legales aplicables para desarrollar las funciones del cargo.

Solicitud: Solicitud: Se solicita a la Entidad aclarar y precisar que se aceptarán profesionales de diferentes disciplinas que cuenten con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo, siempre que cumplan las condiciones legales para el ejercicio de las actividades correspondientes, sin limitar el perfil exclusivamente a determinadas profesiones de pregrado.

2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROFESIONAL SST

Numeral 3.6.1 – página 37.

El pliego exige acreditar experiencia literalmente «como profesional SST» en un proyecto cuyo objeto corresponda a sistemas eléctricos u obras civiles. Esta exigencia puede generar interpretaciones restrictivas, puesto que en el ejercicio profesional las

Scanned with CamScanner

certificaciones laborales y contractuales suelen identificar estos cargos con denominaciones como SISO, HSE, HSEQ, coordinador SST, residente SST o responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Solicitud: Solicitud: Se solicita ampliar las denominaciones de los cargos admisibles, aceptando certificaciones que acrediten el ejercicio de funciones propias de Seguridad y Salud en el Trabajo, independientemente de la denominación utilizada para identificar el cargo, siempre que las actividades y responsabilidades certificadas correspondan al perfil requerido.

3. EXIGENCIA DE LICENCIA VIGENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Numerales 3.6.1 y 3.6.2 – páginas 37 y 38.

El pliego establece los requisitos de formación académica y experiencia del profesional SST, pero no incluye expresamente la presentación de la licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo entre los documentos exigidos para acreditar su formación. La normativa aplicable contempla la exigencia de licencia para el desarrollo de determinadas actividades en SST, según el supuesto y las funciones que se desempeñen.

Solicitud: Solicitud: Se solicita aclarar si para el profesional SST propuesto se exigirá la presentación de la licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y, en caso afirmativo, incorporar expresamente este requisito dentro de los documentos de acreditación del perfil, precisando su fundamento normativo y alcance.

4. EXIGENCIA DE ACTIVIDADES Y CANTIDADES DE OBRA EN LAS CERTIFICACIONES

Numeral 3.6.4 – página 39.

El pliego exige que las certificaciones de experiencia del personal incluyan, entre otros aspectos, las «actividades y cantidades de obra». Esta condición resulta excesiva y poco ajustada a la naturaleza de las certificaciones laborales o contractuales de los profesionales, particularmente cuando se pretende acreditar la experiencia de directores y residentes de obra. Estos documentos normalmente certifican el proyecto, el cargo desempeñado, el período de vinculación y las funciones desarrolladas, pero no necesariamente relacionan las cantidades de obra ejecutadas. Además, la exigencia de cantidades de obra puede confundirse con la acreditación de experiencia del proponente como empresa, cuando en este numeral se busca verificar la experiencia individual del profesional.

Solicitud: Solicitud: Se solicita eliminar la exigencia de relacionar cantidades de obra en las certificaciones del personal y permitir acreditar la experiencia mediante la identificación del proyecto, objeto contractual, cargo desempeñado, período de vinculación y funciones o actividades desarrolladas por el profesional.

5. FECHAS DE VINCULACIÓN Y RETIRO: EXIGENCIA DE DÍA, MES Y AÑO

Scanned with CamScanner

Numeral 3.6.4 – página 39.

El pliego exige que las certificaciones indiquen las fechas de vinculación y retiro con día, mes y año. Esta exigencia desconoce que numerosas certificaciones laborales y contractuales registran los períodos de vinculación únicamente con mes y año, sin que ello signifique que carezcan de validez para acreditar la experiencia profesional. Resulta pertinente considerar que el propio pliego, en el numeral 3.5.4, contempla reglas para determinar las fechas cuando los documentos de experiencia únicamente contienen mes y año.

Solicitud: Solicitud: Se solicita incorporar una regla de interpretación para las certificaciones del personal que solamente indiquen mes y año, estableciendo que, para determinar el período de experiencia, se tomará como fecha inicial el último día del mes indicado y como fecha final el primer día del mes de retiro, siguiendo un criterio equivalente al establecido en el numeral 3.5.4 del mismo pliego.

6. CORRESPONDENCIA ENTRE LA DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Numeral 3.6.1 – página 37.

El pliego exige que la experiencia específica del equipo de trabajo corresponda a proyectos relacionados con la construcción, mantenimiento, rehabilitación, ampliación, reposición, adecuación u optimización de sistemas eléctricos u obras civiles. Sin embargo, teniendo en cuenta el objeto del proceso, relacionado con la construcción de soluciones fotovoltaicas para la generación de energía eléctrica, es necesario precisar que no se debe limitar la acreditación de experiencia a que las certificaciones utilicen literalmente la expresión «sistemas eléctricos». En la práctica, los proyectos pueden identificarse como sistemas fotovoltaicos, instalaciones solares, generación de energía solar, redes eléctricas o infraestructura eléctrica, denominaciones que pueden corresponder a actividades técnicamente relacionadas con el objeto contractual.

Solicitud: Solicitud: Se solicita precisar y ampliar las denominaciones de los proyectos admisibles, aceptando certificaciones que acrediten experiencia en sistemas fotovoltaicos, instalaciones solares, generación de energía eléctrica, redes eléctricas y demás actividades técnicamente relacionadas con sistemas eléctricos, sin exigir coincidencia literal entre la denominación del proyecto certificado y la utilizada en el pliego.

7. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL QUE HAYA PARTICIPADO EN CALIDAD DE CONTRATISTA

Numeral 3.6.4 – página 39.

El pliego establece que, cuando el profesional propuesto derive su experiencia de contratos en los cuales haya actuado en calidad de contratista, deberá anexar certificación emitida por la entidad contratante y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación, indicando que el incumplimiento de este requisito dará lugar a no tener en

Scanned with CamScanner

cuenta el contrato respectivo. Esta disposición incorpora una exigencia documental adicional que puede restringir injustificadamente la acreditación de la experiencia del profesional, toda vez que el mismo numeral ya establece los documentos válidos para acreditar la experiencia específica, incluyendo certificaciones expedidas por la entidad propietaria del proyecto o certificados laborales expedidos por la empresa correspondiente. Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que la experiencia que se pretende acreditar es la del profesional en el desempeño de un cargo, no exclusivamente la experiencia contractual del proponente.

Solicitud: Solicitud: Se solicita eliminar la exigencia de aportar acumulativamente o de manera exclusiva certificación de la entidad contratante, acta de recibo final o acta de liquidación para los profesionales que hayan actuado como contratistas, y permitir que la experiencia sea acreditada mediante cualquiera de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.6.4, siempre que estos permitan verificar el proyecto, el cargo desempeñado, las actividades y el período de ejecución. Asimismo, se solicita eliminar la consecuencia automática de no tener en cuenta el contrato cuando no se aporte alguno de esos documentos adicionales, siempre que la experiencia pueda acreditarse con los demás soportes admitidos en el pliego.

Agradezco que las observaciones sean analizadas y que, de considerarse procedentes, se realicen los ajustes correspondientes al pliego de condiciones mediante la respectiva adenda, con el fin de garantizar reglas claras, proporcionales y uniformes para todos los interesados.

Atentamente,



RAFAEL LASTRA JIMENEZ

C.C. 84.027.170 expedida en Riohacha

Scanned with CamScanner